



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL1236-2023

Radicación n.º 95518

Acta 19

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Metlife Colombia Seguros de Vida S.A. vs. Alicia Rubio Cruz, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Metlife Colombia Seguros de Vida S.A.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado José Juan Francisco Hernández Roa, con tarjeta profesional n.º 35.277 del C. S de la J., como apoderado de la parte recurrente, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos y para los efectos del memorial sustitución de poder obrante en archivo 005 del cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada una de las opositoras, Alicia Rubio Cruz y Metlife Colombia Seguros de Vida S.A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

En cuanto a la recurrente Metlife Colombia Seguros de Vida S.A., como quiera que no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

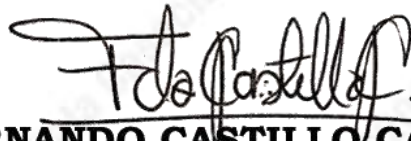
Sin costas.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



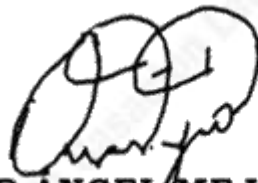
LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **02 de junio de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **084** la
providencia proferida el **31 de mayo de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **07 de junio de 2023** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **31**
de mayo de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **08 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 15 días a
TODOS LOS OPOSITORES

SECRETARIA _____